

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – Nº 548 Río Tercero (Cba.), 30 de agosto de 2017 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETO Nº 449/17

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setecientos (\$6.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setecientos (\$6.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETOS Nº 506 – 507/2017 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 508/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 10/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES.	A	PRES.
---------	--------------	-------	---	-------

		VIGENTE	INCREMENTAR	RECTIF.
1.3.05.02.1.03	TRATAMIENTOS ESPECIALES	125.000	50.000	175.000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	550.000	400.000	950.000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/ TALLERES URBANOS DE OFICIO	100.000	80.000	180.000
			530.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.200.000	530.000	670.000
			530.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	530.000
Partidas a Disminuir	\$	530.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	626.510.00

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 509/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 222/2017 de fecha 27.03.2017, referido al "Primer Campeonato de Fútbol Barrial 2017", que se lleva a cabo en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, de calles Esperanza y Avda. Savio, en la cancha de césped sintético y bajo la modalidad de Fútbol 7, dando inicio el día 22.04.2017, determinándose el costo de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Deportes, el 08 de Julio de 2017 finalizará dicho Campeonato, y se dispondrá la entrega de premios a los equipos ganadores;

Que en virtud de ello, se ha previsto un gasto de \$11.000. (Pesos once mil), para abonar los premios en efectivo, acto que se llevará a cabo el día de finalización del evento deportivo, lo que no permite prever el detalle de los ganadores, por definirse en esa fecha;

Que el responsable de los pagos será el titular de la Secretaría de Deportes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al titular de la Secretaría de Deportes – Prof. Javier LUNARI – DNI N°16.311.745, la suma de \$11.000. (Pesos once mil) destinada a abonar los premios a los equipos ganadores del Torneo Deportivo “Primer Campeonato de Futbol Barrial 2017”, que diera inicio el 22.04.2017, finalizando el día 08 de Julio de 2017, fecha de entrega de premios, conforme al siguiente detalle:

- 1* PREMIO – \$5.000.
- 2* PREMIO - \$3.000.
- 3* PREMIO - \$2.000.
- 4* PREMIO - \$1.000.

El funcionario responsable presentará las constancias correspondientes.

Art.2º)- IMPUTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, los gastos emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 510/2017

RÍO TERCERO, 04 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor del Sr. Cristian Javier PAZ - D.N.I. N° 26.151.318, con domicilio actual en calle Paraná N°2347 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor del Sr. Cristian Javier PAZ - D.N.I. N° 26.151.318, CUIL 20-26151318-9 nacido el 08.08.1977 con domicilio actual en calle Paraná N°2347 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Blanco Encalada N° 2294, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M049.P032 Mz.35 Lote 32
MEDIDAS	10,00 x 30,00m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M049.P1 Mz.35 Lote 1 Sur: Calle Blanco Encalada Este: C03.S01.M049.P31 Mz.35 Lote 31 Oeste: Calle Buchardo
CUENTA	330109556131
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	1273446

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 511/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ZAVALA, Alicia Marina - DNI N° 31.104.240, con domicilio en calle F. Ameghino N° 2365 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ZAVALA, Alicia Marina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos por traslado, por haber sido interrumpido temporariamente el boleto educativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. ZAVALA, Alicia Marina - DNI Nº 31.104.240, con domicilio en calle F. Ameghino Nº 2365 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de gastos por traslado, por haber sido interrumpido temporariamente el boleto educativo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 512/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 263/2017 de fecha 12.04.2017, por el que se dispone el pago de importes mensuales en concepto de Becas Deportivas a coordinadores deportivos para el Ejercicio 2017;

y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Deportes, se está ejecutando conjuntamente con la Inspección de Educación Física Región V que dependen de la Agencia Córdoba Deportes y el Ministerio de Educación, el Programa de Jornada Extendida que se desarrolla en las escuelas estatales de Nivel Primario, con alumnos de 4º, 5º y 6º grado, de ambos sexos, y alumnos de 1º, 2º y 3º años del Nivel Secundario;

Que se ha dispuesto colaborar con estas Actividades Deportivas que se desarrollan en establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período JULIO a OCTUBRE/17 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 263/2017 de fecha 12.04.2017, DISPONIÉNDOSE el pago de importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a coordinadores de deporte que a continuación se mencionan, por el período JULIO a OCTUBRE/17 inclusive, para ser destinado a los gastos de actividades deportivas que se realizan en el marco del Programa de Jornada Extendida que se desarrolla en las escuelas estatales de Nivel Primario, con alumnos de 4º, 5º y 6º grado, de ambos sexos, y alumnos de 1º, 2º y 3º año del Nivel Secundario:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO JULIO	MONTO MENSUAL AGOSTO A OCTUBRE/17	CONCEPTO
GALLI, PIERINO RICARDO	35.528.012	\$3.000.	\$1.500.	GOLF- ESCUELAS PRIMARIAS
MICHELÁN, OSCAR MATÍA	26.196.723	\$3.000.	\$1.500.	BADMINTON Y TENIS DE MESA – ESCUELAS PRIMARIAS
MENGO CURLETTO, MARÍA BELÉN	32.281.838	\$3.000.	\$1.500.	TIRO CON ARCO

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 513/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Omar Rafael - DNI N° M6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N° 2154 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Omar Rafael, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra., Sr. FERNANDEZ, Omar Rafael - DNI N° M6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N° 2154 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 514/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LIENDO, Orlando Andrés - DNI N° 28.816.680, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2171 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LIENDO, Orlando Andrés, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000 (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra., Sr. LIENDO, Orlando Andrés - DNI N° 28.816.680, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2171 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 515/2017

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. RODRIGUEZ, ALCIRA FABIANA DNI N° 24.111.822	Aporte económico para la adquisición de prótesis para ser utilizada en intervención quirúrgica del Sr. RODRIGUEZ, Hugo Alberto.	\$10.000.-
2.	SRA. GALLEGO, AYELEN MILAGROS DNI N° 37.321.436	Colaboración económica para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Cba., por tratamiento médico de su hijo.	\$10.000.-
3.	JARDIN DE INFANTES "GRAL. MANUEL BELGRANO" Directora: BLUA, Marcela Raquel DNI N° 17.456.616	Aporte para solventar gastos generados por FESTEJOS DIA DE LOS JARDINES.	\$5.000.-
4.	DEPORTISTA SRA. PIGNATTA, GABRIELA CAROLINA DNI N° 27.541.510	Colaboración para gastos de participación en el 17° FINA World Masters Championship - Días: 14 al 20 de Agosto/17 en Budapest - Hungría.	\$10.000.-
5.	GRUPO FOLKLORICO LOS CHARI Responsable: LOPEZ, Javier Oscar DNI N° 23.102.665	Ayuda económica para gastos de organización Peña Aniversario - Día: 08.07.2017.	\$12.000.-
6.	ASOCIACION CIVIL FAMILIA PIEMONTESE DE RIO TERCERO Y REGION Responsable: MORIONDO, Delis Del Valle DNI N° 10.049.694	Aporte para solventar gastos de organización del 3° Encuentro Coral Ítalo Piemontés "El Fiume Canta" - Día 02.07.2017.	\$2.000.-
7.	GRUPO FOLKLORICO LUZ DE LUNA Responsable: BARRERA, Ramón Alfredo Aukha DNI N° 14.050.494	Colaboración para solventar gastos de traslado del Grupo Folklórico, para participar en evento Cultural.	\$4.500.-
8.	COMISION VECINAL B° PARQUE SAN MIGUEL Presidente: BERTOGLIO: Osvaldo César DNI N° 33.455.521	Ayuda económica para gastos de refaccionamiento del Salón Comunitario y compra de artefactos eléctricos.	\$10.000.-
9.	SR. SORDA, GASTÓN EZEQUIEL DNI N° 31.248.143	Aporte económico para presentación de Proyecto "El Espinal", referido a árboles autóctonos de la Pcia. de Cba., y presentación de libros en Biblioteca Justo José de Urquiza.	\$3.000.-

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 516/2017

RIO TERCERO, 04 de julio de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° La Justina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°342/2017 de fecha 10.05.2017 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº La Justina, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
BONI, PABLO RICARDO - DNI Nº 28.419.681

VICEPRESIDENTE
MUSSANO, JAVIER CARLOS - DNI Nº 26.976.045

SECRETARIO
CAUDAUDELO, JUAN PABLO - DNI Nº 29.417.252

TESORERO
PEGORARO, RODOLFO JAVIER - DNI Nº 25.656.112

VOCALES
GIORDANA, HUGO GABRIEL - DNI Nº 25.862.728
JALIL, JUAN JOSÉ - DNI Nº 25.932.222
MENGO, ROSELA ADELINA - DNI Nº 20.362.852

REVISORES DE CUENTAS
SÁNCHEZ TORASSA, ROMINA SOLEDAD - DNI Nº 26.814.357
PRONE, CARLA DANIELA - DNI Nº 26.129.956

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 517/2017

RIO TERCERO, 04 de julio de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Intendente Magnasco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº311/2017 de fecha 03.05.2017 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentaran dos (02) listas, resultando ganadora la LISTA Nº 02, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Intendente Magnasco, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
RESTIVO, ROSA MIRTA- DNI Nº 16.311.748

VICEPRESIDENTE
MUNOZ, KARINA DEL VALLE - DNI Nº 20.501.378

SECRETARIA
GÓMEZ, LILIANA ALEJANDRA - DNI Nº 17.809.917

PRO-SECRETARIO
ALBA, DIEGO ALBERTO - DNI Nº 33.844.924

TESORERO
GODOY REARTE, HÉCTOR SEBASTIÁN - DNI Nº 33.455.337

PRO-TESORERA
ORDOÑEZ, REGINA DEL CARMEN- DNI Nº 24.961.769

VOCALES
CENTURIÓN, DANIEL SEBASTIÁN - DNI Nº 29.926.597
SUÁREZ, CRISTIAN DANIEL - DNI Nº 27.389.563
CORVALÁN, RENÉ VICENTE - DNI Nº 10.917.381

VOCALES SUPLENTE
GUERRERO, DENIS MARTÍN - DNI Nº 26.003.662
CARBALLEDA, MARCOS IVÁN - DNI Nº 35.894.312

REVISORES DE CUENTAS
RODRÍGUEZ, MARTA RAQUEL - DNI Nº 14.310.621
GALLARDO, JOSÉ VICENTE - DNI Nº 11.829.163

REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE
PONCE, OLGA BEATRÍZ - DNI Nº 17.111.923

APODERADO TITULAR
CENTURIÓN, JUAN RUBÉN - DNI Nº 14.586.348

APODERADO SUPLENTE
ASTUDILLO, PEDRO RAMÓN - DNI Nº 11.582.678

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 518/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4020/2017-C.D., por la que se aprueba el incremento de las tarifas del servicio de Revisión Técnica Vehicular prestado por la empresa INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR CÓRDOBA CENTRO SRL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO Nº 519/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.07.2017;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4021/2017-C.D., por la que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la contribución por parte de los frentistas beneficiados por la obra de pavimento articulado/adoquinado en Avda. Juan Domingo Perón entre Calle Ricardo Balbín e ingreso al Balneario Municipal, con badenes y cantero central.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N°520/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se disponga el pago de la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) a favor de la Docente de la Universidad Nacional de Córdoba - Sra. NIGRO, Ivana Mabel – DNI N° 14.945.819, para cubrir gastos de traslado, útiles y material didáctico; y

CONSIDERANDO:

Que la docente se encuentra dictando el "Curso Intensivo de Lengua de Señas", en las instalaciones de la Casa del Niño "Intendente Bonzano", los días jueves de 15 a 20 hs. para todo el público en general;

Que es necesario promover la utilización de la lengua de señas, y capacitar a la población en aspectos básicos de la lengua de señas, permitiendo en el corto y mediano plazo mejorar la calidad en la atención y en la interacción con quienes poseen discapacidad auditiva, posibilitando de esta manera el acceso a otras formas alternativas de comunicación;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para disponer el pago respectivo;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) a favor de la Docente de la Universidad Nacional de Córdoba - Sra. NIGRO, Ivana Mabel – DNI N° 14.945.819, para cubrir gastos de traslado, útiles y material didáctico, por dictado del "Curso Intensivo de Lengua de Señas", en las instalaciones de la Casa del Niño "Intendente Bonzano".

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educacion, de la Ordenanza Gral. de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°521/17

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás, D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762 - Técnico Superior en Publicidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762- Técnico Superior en Publicidad, para la siguiente tarea: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio, dependiente de la

Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 522/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 094/17 de fecha 20.01.2017, se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto mencionado precedentemente, los Comodatos suscriptos con los ocupantes de las viviendas finalizan el 30.06.2017, por lo que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Participación Social, se debe proceder a registrar los ocupantes de las viviendas por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRASE la ocupación de viviendas que alquila el Municipio, para familias de escasos recursos y en situación de riesgo habitacional, conforme a Decreto N° 094/17 de fecha 20.01.2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COMODANTE	DOCUMENTO	PROPIETARIO	DOMICILIO	Inicio	Vencim.
01	FERREYRA, Elvio	34.004.809	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Diaguitas y Omaguacas - Dpto. N° 04 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
02	TORRES, Patricia	18.505.378	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 01 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
03	BRIZUELA, Flavia Samanta	34.004.616	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 03 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
04	CARRANZA, Claudia Rocío	39.327.170	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 03 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
05	JUAREZ, Mariana Alejandra	27.124.475	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Inca Atahualpa y Diaguitas -Dpto. 04 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
06	ACUÑA, Gerardo Nicolás	32.861.928	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Inca Atahualpa N° 411 - Dpto. 02- B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
07	LEGUIZAMON, Jesica E.	35.894.178	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
08	PONCE, Carina Silvana Paola	30.808.446	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Inca Atahualpa N°411- Dpto.04 - B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
09	REYNA, María Alejandra	23.543.485	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 01 -- B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive

10	OVIEDO, Mónica Graciela	24.323.221	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02- B* Intendente Magnasco	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
11	PAEZ, Hugo Oscar	30.947.778	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Tupac Amaru N° 62 - B* Norte	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
12	MALDONADO, Yamila Magalí	40.573.986	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	Omaguacas N° 390 - Dpto. N°02- B* Intendente Magnasco -	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
13	MALDONADO, Claudio Martín	24.457.297	BERTOGLIO, Juan Carlos	Azcúenaga y Leandro N. Alem - B* Castagnino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
14	GOMEZ, Alfredo Fidel	16.981.950	FUSERO, Raúl Eduardo	Intendente Boretto N* 86 - B° Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
15	AGÜERO - OROPEL, Raúl Alfredo	32.807.981	FUSERO, Raúl Eduardo	Matheu 50 - Dpto. 1-B* Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
16	PRADO, Juan Marcelo	22.768.970	FUSERO, Raúl Eduardo	Matheu - 50 - Dpto. 2 B* Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
17	POTENTE, Estefanía Grisela	36.357.914	GARCÍA, María Inés	Maipu N* 90 - B° Villa Zoila	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
18	CARBALLEDA, Rosana	24.457.009	REYNA, Walter Dante Rudy	San Miguel N° 121 - B° Escuela	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
19	MONZÓN, Karen Gisela	40.504.806	ELIZONDO, Juan Alberto	Vicente Lopez y Planes N° 136 - B° Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
20	LUDUEÑA, Marisa del Valle	21.655.280	MARTÍNEZ, Diego Rafael	J. V. Gonzalez N° 255 - B° Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
21	BRIZUELA, Violeta Nélica	36.603.060	MARTÍNEZ, Diego Rafael	J. V. Gonzalez N° 255 - Dpto. 1 - B° Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive
22	LUCERO, Eva María Estela	23.582.370	SCAUSO, Federico Julián	Coronel Pringles N° 2088 - B° Cerino	01.07.2017	31.12.2017 inclusive

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 523/17

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins N° 1628 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VELARDEZ, Romina Valeria, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Córdoba, por rehabilitación de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra., VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins N° 1628 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estadía en la ciudad de Córdoba, por rehabilitación de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 524/2017

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2017.

VISTO: Las solicitudes cursadas por las Secretarías de Salud y Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.250.-	SERVICIO DE TRASLADO DE RESTOS	EXT. PAEZ, TERESA ESTHER	0007- 00001095
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$13.100.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PERALTA, MARTHA ANTONIA	0007- 00001088
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.400.-	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. NN MAURI LOPEZ	0007- 00001084
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ORTIZ, MIGUEL ANGEL	0007- 00001076
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ASTUDILLO, HECTOR MARIO	0007- 00001075
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CAGNOLATTI, LAURA RAMONA	0007- 00001074
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$12.700.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. SANCHEZ, ESTHER ZULEMA	0007- 00001073
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.400.-	SERVICIO DE TRASLADO AL HOSPITAL CORDOBA	PAC. PEREYRA FONTANA, DANIEL	0006- 00036891

TOTAL \$ 62.850.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 525/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CORDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N* 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 526/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N* 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana , dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*527/17

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino, D.N.I. N° 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N* 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4 -, para la siguiente tarea: Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- Los gastos le serán reintegrados en concepto de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises), para lo cual será obligación del Contratado, deberá presentar los respectivos comprobantes para su autorización.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°528/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ABRILE, María Daniela, D.N.I. N° 35.279.116 - CU.I.T. N° 23-35279116-4 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ABRILE, María Daniela – D.N.I. N* 35.279.116 - CU.I.T. N° 23-35279116-4 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°529/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°530/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°531/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°532/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos diecisiete mil (\$17.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°533/17 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N°534/17

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N* 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N°535/2017

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil (\$8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil (\$8.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETOS N° 536 Y 537/2017 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 538/2017

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.28	SERVICIOS P/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	450.000	60.000	510.000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	200.000	100.000	300.000
			160.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.610.000	60.000	5.550.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.600.000	100.000	5.500.000
			160.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	160.000
Partidas a Disminuir	\$	160.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	26.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 539/2017

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 30.06.2017, subsistiendo la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que se ha dispuesto realizar la locación de inmueble con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil);

Que la Ordenanza N° Or. 3731/2014 C.D. convalida el contrato de locación anterior, el que contempla la facultad de renovación de dicha locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil) pagadero por mes adelantado, por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de Participación Social, designado catastralmente C02.S01.M041.P003 -Mz.50 - Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 540 /17

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de julio a septiembre/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de julio a septiembre/2017 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dirección Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 541/2017

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2017.

VISTO: Que la Sra. Malvina Soledad VALDEZ VILAR - DNI N° 29.417.145 - CUIT N° 27-29417145-8, ha efectuado la Cesión de Fondo de Comercio denominado "HOGAR GERIÁTRICO CENTRO" con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 155 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01.02.2017 se suscribió un acuerdo entre el Hogar Geriátrico Privado Centro y la Municipalidad de Río Tercero, el cual tiene por objeto albergar a personas mayores en estado de desamparo teniendo el mismo fecha de vencimiento el día 31.12.2017, que por Decreto N° 114/2017 se remitiera dicho acuerdo para visación de gastos al Tribunal de Cuentas;

Que la Municipalidad de Río Tercero hasta tanto se regularice la situación de esta Institución, reconozca el pago del albergue de los ancianos que registraran ocupación, en los meses de Mayo y Junio/17;

Que se dispuso la reubicación de las personas mayores asignadas por el Municipio, a otro hogar, hasta tanto los nuevos dueños normalicen su situación legal con el Municipio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE el pago por la Prestación del Servicio "HOGAR GERIÁTRICO CENTRO", a la Sra. María Cristina ERASO - DNI Nº 13.461.864 - CUIT Nº 27-13461864-2, de albergue de personas mayores en estado de desamparo, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 155 de esta Ciudad, que no podrá superar la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) por cada beneficiario albergado, por los meses de MAYO y JUNIO/17.

Art.2º)- GIRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 542/2017

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI Nº 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N - Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI Nº 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N - Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez - Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O Nº 543/2017

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SIMONDI, Graciela María - DNI Nº 11.469.779, con domicilio en calle España Nº 435 - Dpto. Interno, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a cubrir gastos por adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de la Sra. SIMONDI, Graciela María - DNI Nº 11.469.779, con domicilio en calle España Nº 435 - Dpto. Interno, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos por adquisición de medicamentos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 544/2017

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Mercedes de los Ángeles LOPEZ - D.N.I. N° 17.638.684, con domicilio actual en calle Bernardo O´Higgins N°2057 de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Mercedes de los Ángeles LOPEZ - D.N.I. N° 17.638.684, CUIL 27-17638684-9 nacida el 07.04.1966 con domicilio actual en calle Bernardo O´Higgins N°2057 de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Lavalleja N° 2321, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 13
MEDIDAS	10,00 x 30,00m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 20 Este: C03.S01.M049.P31 Mz.35 Lote 33 Oeste: C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 12
CUENTA	330109556262
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	1161097

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 545/2017

RÍO TERCERO, 12 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.4.1.02	FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB. DE	5.000.000	14.000.000	19.000.000

	INFRAEST. MUNIC.			
			14.000.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.09	OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	3.600.000	5.000.000	8.600.000
2.1.08.01.1.16	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	2.050.000	4.000.000	6.050.000
2.1.08.01.2.15	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	8.400.000	3.100.000	11.500.000
			12.100.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.4.1.03	OTROS APORTES PARA OBRAS	30.000.000	14.000.000	16.000.000
			14.000.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.04	OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	13.475.000	7.100.000	6.375.000
2.1.08.01.2.06	OBRA CORDON CUNETAS	3.000.000	2.000.000	1.000.000
2.1.08.01.2.07	OBRA GAS AGUA CLOACAS	3.500.000	2.000.000	1.500.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES-OBRAS	3.800.000	1.000.000	2.800.000
			12.100.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	14.000.000
Partidas a Disminuir	\$	14.000.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	12.100.000
Partidas a Disminuir	\$	12.100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		626.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 546/2017

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, con motivo de la ausencia del Titular Sr. Rafael Alejandro PRADO quien solicito un permiso especial para ausentarse del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Deportes - Lic. Javier Esteban LUNARI, por los días 13 al 25 de julio/2017 inclusive, durante la ausencia del titular el Sr. Rafael Alejandro PRADO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Deportes - Lic. Javier Esteban LUNARI, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por los días 13 al 25 de julio/2017 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 547/2017

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Eva María Estela LUCERO - D.N.I. N° 23.582.370, con domicilio actual en calle Coronel Pringles N°2088 de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Eva María Estela LUCERO - D.N.I. N° 23.582.370, CUIL 27-23582370-0 nacida el 01.01.1975 con domicilio actual en calle Coronel Pringles N°2088 de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2365, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M086.P06 Mz.72 Lote 06
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C03.S01.M086.P27 Mz.72 Lote 27 Este: C03.S01.M086.P07 Mz.72 Lote 07 Oeste: C03.S01.M086.P05 Mz.72 Lote 05
CUENTA	330109590193
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRÍCULA	DºPrivado -33-0357681

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 548/2017

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sr. CENTENO, Marcos Ricardo - DNI N° 24.682.222, con domicilio en calle Huarpes N° 256 - Bº Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes de ida y vuelta a la ciudad Tartagal-Salta, para audiencia de adopción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor del Sr. CENTENO, Marcos Ricardo - DNI Nº 24.682.222, con domicilio en calle Huarpes Nº 256 - Bº Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes de ida y vuelta a la ciudad Tartagal- Salta, para audiencia de adopción.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 549/2017

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CUELLO, Florencia Abigail - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Int. Ramón D. González Nº 1007 - Bº Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CUELLO, Florencia Abigail, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. CUELLO, Florencia Abigail - DNI Nº 14.050.356, con domicilio en calle Int. Ramón D. González Nº 1007 - Bº Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, consumo de energía eléctrica, y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 550/2017

RÍO TERCERO, 12 de julio de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura solicitando se disponga el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a favor de la Srta. SCLAUSERO, Virginia - DNI Nº 32.390.179 con domicilio en calle Obispo Oro Nº 374- Nueva Córdoba, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la presentación de un espectáculo infantil, denominado "Marionetas del Sol", del Grupo Artístico "Comediantes del Camino", representado por la Srta. SCLAUSERO, Virginia;

Que el teatro de títeres se presentará los días 13 y 18 de julio/2017, en dos funciones a las 15 y 17 hs. en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", en el marco de las actividades de vacaciones estudiantiles del mes de julio, con entrada libre y gratuita;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir esta erogación, por lo que se debe disponer el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor de la Srta. SCLAUSERO, Virginia - DNI Nº 32.390.179;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) DISPÓNGASE el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor de la Srta. SCLAUSERO, Virginia - DNI Nº 32.390.179 en representación del Grupo Artístico "Comediantes del Camino", en

concepto de pago por presentación de un espectáculo infantil, denominado "Marionetas del Sol", los días 13 y 18 de julio/2017, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya".

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 551/2017

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 424/2017 de fecha 12.06.2017, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 03/2017, para la "Ejecución de la obra de pavimento articulado/adoquinado de la calle Ángel Vicente Peñaloza entre las calles Paula Albarracín y Amado Nervo - provisión de adoquines de hormigón y mano de obra para su colocación", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas, Anexo IV Pliego de Especificaciones Generales, Anexo V Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4017/2017-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 05.07.2017 con la presentación de Cinco (05) Oferentes: ADOPAVI S.A., con domicilio especial en La Paz Nº 467 de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.315.687,66. con IVA incluido.

LASS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio especial en Virrey de Vértiz Nº 1961, de esta Ciudad, con una propuesta de 2.386.162,86. con IVA incluido.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio especial en Deán Funes Nº 15, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$2.401.722. con IVA incluido

ARENA HNOS. S.R.L. con domicilio especial en Alberto Ginastera Nº 873 – Bº Villa Zoila, de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.407.477,90. con IVA incluido.

PROPISOS S.R.L., con domicilio especial en Alfredo Boidi Nº 1281 de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.453.150. con IVA incluido

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma ADOPAVI S.A. – CUIT Nº CUIT Nº 30-71183500-4, con domicilio especial en La Paz Nº 467, de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.315.687,66. con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 03/2017 a la firma ADOPAVI S.A. – CUIT Nº CUIT Nº 30-71183500-4, con domicilio especial en La Paz Nº 467, de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.315.687,66. con IVA incluido, para la "Ejecución de la obra de pavimento articulado/adoquinado de la calle Ángel Vicente Peñaloza entre las calles Paula Albarracín y Amado Nervo - provisión de adoquines de hormigón y mano de obra para su colocación", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas, Anexo IV Pliego de Especificaciones Generales, Anexo V Planos, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4017/2017-C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.2º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza Nº Or.4017/2017 C.D..

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obra de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 552/2017

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2017.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara los informes socios económicos pertinentes, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requieren de un aporte económico y/o la provisión de cargas de gas envasado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS METEÑA SRL- CUIT Nº 30-70913370-1, por la provisión de cargas de gas envasado, destinado a personas carenciadas de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DETALLE
SELVA, ELINA LUCIA - DNI Nº 44.775.027	0001-00035027	0006-00175961	\$1.965.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG Y ENVASE (GARRAFA)
VILLAFÁÑEZ, JOSE ADOLFO - DNI Nº 25.343.402	0001-00034304	0006-00175962	\$2.025.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG Y ENVASE (GARRAFA)
RODRIGUEZ, ESTEBAN MARIANO - DNI Nº 20.870.911	0001-00034208	0006-00175963	\$2.025.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG Y ENVASE (GARRAFA)

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Lic. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes- A/C.Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

DECRETO Nº553/2017

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTÍNEZ, Claudia Alejandra - DNI Nº 31.579.619, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1024 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que participarán en el Encuentro de Mountain Bike en el predio del Balneario de Río Tercero, con la venta de choripanes, para recaudar fondos para los festejos del día del niño en el barrio, evento que se realizará en forma conjunta con los vecinos y los integrantes de la Copa de Leche "Un estilo de vida", de Bº Sarmiento;

Que requiere de un aporte económico y/o la provisión de los embutidos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente a los Proveedores;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada la Sra. MARTÍNEZ, Claudia Alejandra - DNI Nº 31.579.619, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1024 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	CONCEPTO
Sra. MARTÍNEZ, Claudia Alejandra - DNI Nº 31.579.619,	09716	0027- 00052762	\$574,64.-	Embutidos (chorizos), para venta de choripán, para recaudar fondos organización día del niño.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. Deportes –A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas. A/C Sec. De Hacienda

DECRETO Nº 554 /2017

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que “Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal, importe que asciende a la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N*Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N*330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Jefe de Gabinete, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C.Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 555/2017

RÍO TERCERO, 13 de julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*452/2017 de fecha 19.06.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para tareas de Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la Lic. STAGNARI, Stella Maris, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N* 452/2017 de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I.

Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gob. y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº556/2017

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2017.

VISTO: En el marco de las actividades que promueve la Sub Secretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa de la Provincia de Córdoba, y la Biblioteca Pedagógica Río Tercero, en coordinación de la Biblioteca Provincial del Maestro rumbo al VIII Congreso Internacional de la Lengua Española -Córdoba 2019, llevarán a cabo el Proyecto denominado "Certámenes Idiomáticos Juveniles", para profundizar en el conocimiento de nuestro idioma; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este certamen, es intercambiar conocimientos, resolución a los desafíos de ingenio en situaciones de juego, estimulando y despertando el interés en los jóvenes el buen uso del idioma; reconocer que el cuidado y preservación del idioma es responsabilidad de todos y refuerza nuestra identidad cultural; alcanzando el dominio del lenguaje partiendo de las dudas y de los errores más frecuentes que se cometen en la expresión oral y escrita;

Que se pretende lograr una habilidad, para detectar y corregir errores de léxico, sintaxis, ortografía y puntuación en escritos propios y ajenos, mediante el conocimiento de reglas sencillas y prácticas; transferir conocimientos adquiridos sobre el uso correcto de la lengua en diferentes textos para evitar los vicios del lenguaje; disfrutar de la experiencia de abordar el estudio del idioma colectivamente de manera entretenida y eficaz;

Que el Proyecto completo comprende dos etapas no correlativas, para desarrollarlas en dos años 2017 y 2018, dando inicio la primera ronda o encuentro en el mes de junio/17, y podrán participar todas las escuelas secundarias, públicas y privadas, con diferentes dinámicas de trabajo;

Que al tratarse de un proyecto tan importante para la formación y educación de los jóvenes, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto declarar de Interés Educativo Municipal esta iniciativa presentada;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARESE de Interés Educativo Municipal el Proyecto denominado "Certámenes Idiomáticos Juveniles", para profundizar en el conocimiento de nuestro idioma, que se llevará a cabo en el marco de las actividades que promueve la Sub Secretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa de la Provincia de Córdoba, y la Biblioteca Pedagógica Río Tercero, en coordinación de la Biblioteca Provincial del Maestro rumbo al VIII Congreso Internacional de la Lengua Española -Córdoba 2019.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 557/2017

RÍO TERCERO, 14 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº 26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo Nº 1130- Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de seis (06) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. CLAVIJO, Mara Valeria - DNI Nº

26.723.184, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1130- B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 558/2017 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N°559/2017

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 757/2014 de fecha 08.07.2014, mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa con el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, C.U.I.T. N° 20-16083224-0, con domicilio en calle Pasaje Marbella N° 2379 B° Avenida de la ciudad de Córdoba, por la provisión de un sistema integrado (I2-RUPAT) Registro Único para Antecedentes de Tránsito y otras Faltas, para la Oficina del Juzgado de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor por la prestación de servicio de \$ 5.- (Pesos cinco) a la suma de \$9. (Pesos nueve), por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido, por el término de un (01) año, a partir del 01.07.2017;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE USO Y USUFRUCTO DE SOFTWARE, REGISTRO PARA JUZGADO DE FALTAS, de fecha 22.07.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 757/2014 de fecha 08.07.2014, referido a la Contratación Directa con el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, C.U.I.T. N° 20-16083224-0, con domicilio en calle Pasaje Marbella N° 2379 B° Avenida de la ciudad de Córdoba, por la provisión de un sistema integrado (I2-RUPAT) Registro Único para Antecedentes de Tránsito y otras Faltas, para la Oficina del Juzgado de Faltas Municipal INCREMENTANDO el valor por la prestación de servicio de \$ 5.- (Pesos cinco) a la suma de \$9. (Pesos nueve), por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido, por el término de un (01) año, a partir del 01.07.2017.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE USO Y USUFRUCTO DE SOFTWARE, REGISTRO PARA JUZGADO DE FALTAS, de fecha 22.07.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C. Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 560/2017

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 263/17 de fecha 12.04.2017, se dispusiera el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitan la BAJA de la responsable del Taller Deportivo NEWCOM - VOLEYBOL MODIFICADO, Sra. AMAYA, Vanesa Verónica – DNI N° 26.629.110, y el ALTA de cuatro (04) Talleres Deportivos, desde el mes de AGOSTO/17,

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 263/17 de fecha 12.04.2017, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive, dando de baja y altas, Talleres y Becas Deportivas Municipales, a partir del mes de AGOSTO/17:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
AMAYA, VANESA VERONICA	NEWCOM	26.629.110	\$2.500.-

ALTAS:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
MALDONADO, NADIA JORGELINA	BECA DEPORTIVA	30.262.320	\$500.-
AVILA, MARIA TERESA	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	22.569.664	\$1.000.-
MARGARITINI, SANTINO RESPONSABLE DE COBRO: MARGARITINI, FABRICIO DANIEL	BECA DEPORTIVA	25.413.748	\$500.-
ROMERO, FRANCISCO NAHUEL RESPONSABLE DE COBRO: AMAYA, ANDREA PAULINA	BECA DEPORTIVA	44.203.280 25.656.219	\$500.-

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N*561/17

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0- , para la siguiente tarea: Tareas administrativas en el área de Defensa Civil - Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 562/2017

RÍO TERCERO, 19 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERROTARAN, Romina Alejandra – DNI N° 28.103.944, con domicilio en calle Astor Piazzola N° 579 - B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinada a solventar gastos de insumos para tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.640. (Pesos dos mil seiscientos cuarenta);
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.640. (Pesos dos mil seiscientos cuarenta), a favor de la Sra. BERROTARAN, Romina Alejandra – DNI Nº 28.103.944, con domicilio en calle Astor Piazzola Nº 579 - Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinada a solventar gastos de insumos para tratamiento médico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 563/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4022/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a Cherasco Constancio Emilio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 564/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4023/2017-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. Víctor Ramón ASEBEDO y Valeria Soledad PRADO el lote de terreno en el que han construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O Nº 565/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4024/2017-C.D., por la que se modifica la Ordenanza NºOr.3978/2016-C.D. – Ordenanza General Impositiva.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 566/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4025/2017-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017 – Ordenanza N°Or.3981/2016-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 567/17

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LUNA, Adrián Rogelio - DNI N° 16.857.026, con domicilio en calle Avda. Hipolito Irigoyen N° 1955 – Dpto. 101 - B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUNA, Adrián Rogelio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACORDAR ayuda económica al Sr. LUNA, Adrián Rogelio - DNI N° 16.857.026, con domicilio en calle Avda. Hipolito Irigoyen N° 1955 – Dpto. 101 - B° 20 de Junio, de esta Ciudad, y **DISPONER** el pago de Pesos un mil diez (\$1.010.-), a favor de OPTICA RIO TERCERO – CUIT N° 20-13461972-5, según Factura N° 0001-00000400, por la provisión de anteojos recetados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETON* 568/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017.

VISTO: El reclamo formulado por la Sra. Cristian Beatriz Castellini, DNI N° 14.586.307, con fecha 30 de abril de 2017, ingresado por Mesa General de Entrada bajo el Número 1285, referido a resarcimiento de los alquileres impagas y daños producidos en el inmueble alquilado por la Municipalidad de Río Tercero con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero y la Sra. Cristian Beatriz Castellini celebraron con fecha el día 10 de octubre de 2014 Contrato de Locación de inmueble, sito en calle España N° 109/119, por un plazo de 24 meses, a contar del 01.10.2014 al 30.09.2016;

Que la Sra. Cristian Beatriz Castellini reclama el pago correspondiente a los alquileres de los meses de Diciembre 2016, Enero 2017, Febrero 2017, Marzo 2017, y Abril 2017 con más un plus de \$4.000 mensual, en concepto de daño por falta de reajuste del precio locativo;

Que además reclama los daños y perjuicios por reparaciones a efectuar en el inmueble que ascienden a la suma de Pesos doscientos seis mil trescientos cincuenta y ocho (\$206.358), acompañando a su reclamo los presupuestos para acreditar los extremos invocados;

Que el monto total del reclamo efectuado por la Sra. Cristian Beatriz Castellini asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 263.958).

Que la reclamante acompaña documental probatoria de los daños peticionados;

Que la Administración Municipal realizó una inspección por personal autorizado del Instituto Municipal de la Vivienda, la que se anexa al presente expediente;

Que en ajuste a las previsiones del Contrato de Locación oportunamente suscripto por el Municipio y en particular lo que expresa la CLÁUSULA TERCERA que a continuación se transcribe: *"...el locatario se obliga a mantener y entregar al locador a la finalización del contrato y desocupación del inmueble, en el mismo impecable estado y funcionamiento como lo reciben en este acto"*, consecuentemente el Municipio debe hacer lo necesario para restituirlo en las mismas condiciones que las recibidas;

Que los trabajos y reposiciones que deben hacerse, deben tener carácter de urgente, en atención a lo estipulado por la CLÁUSULA DÉCIMA del mismo instrumento: *"en el caso de que la locataria hiciera retención indebida del inmueble después del vencimiento del presente contrato deberá abonar en forma mensual y adelantada un importe igual al 100% sobre el monto correspondiente al último mes de locación..."*;

Que lo precedentemente transcripto coloca a la Administración en estado de urgencia para realizar los arreglos y reposiciones en el mencionado bien, o en su defecto pagar una indemnización a la propietaria para hacer frente a dichos arreglos;

Que el Contrato de Locación se encuentra actualmente vencido, conforme surge de la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato mencionado, consecuente la Administración debe restituir de manera urgente el inmueble y deberá hacer frente a las mercedes locativas hasta la efectiva entrega del bien; Que se han mantenido conversaciones con la peticionante y está dispuesta a reajustar el monto de su pretensión, con el pago de una indemnización consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), pagadera en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, monto que es razonable, teniendo en cuenta los informes producidos, no se reclaman intereses, y se evitaría gastos judiciales; Que no obstante lo precedentemente expuesto, se deberá proceder a realizar una investigación administrativa tendiente a determinar responsabilidades referidas a la conservación, cuidado, funcionamiento y mantenimiento, del inmueble locado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con la Sra. CRISTIAN BEATRIZ CASTELLINI, DNI N° 14.586.307, reconociéndose como deuda la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00.), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) cada una, en un todo conforme al Acuerdo que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 569/2017

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando se continúe con la ayuda económica acordada a la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar continúa atravesando por una difícil situación socio económica, por el estado delicado de salud de la Sra. CRIPPA, por lo que se acordara un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 570/2017

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Media Luna de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Barrio MEDIA LUNA de la ciudad de Río Tercero, para el día 23.09.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 571/2017

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	100.000	95.000	195.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ ESPACIOS VERDES	180.000	150.000	330.000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.800.000	1.000.000	2.800.000
1.1.03.02	GAS CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND. MUNICIPALES	850.000	350.000	1.200.000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000	340.000	1.340.000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	120.000	50.000	170.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	2.500.000	2.090.000	4.590.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	8.100.000	3.000.000	11.100.000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	110.000	90.000	200.000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	500.000	200.000	700.000
			7.365.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES PROD. QUIM. Y FARMACEUTICO	460.000	250.000	210.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700.000	145.000	555.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	1.300.000	450.000	850.000
1.1.03.35	TRANSP. URBANO DE PASAJ. – SERV. PUB. – EJEC. POR TERCEROS	270.000	40.000	230.000
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000	30.000	470.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES – SERVICIOS	5.000.000	950.000	4.050.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.550.000	5.500.000	50.000
			7.365.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	7.365.000
Partidas a Disminuir	\$	7.365.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD		\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 572/2017

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la revocación de la donación de terreno efectuada mediante Decreto N° 544/2017 a favor de la Sra. Mercedes de los Ángeles LOPEZ - D.N.I. N° 17.638.684; y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de inspección se constata que al 12 de julio de 2017 el terreno se encontraba baldío y sin cerco alguno, pero conforme a lo manifestado por la beneficiaria el terreno se encontraba cercado con tarimas de madera que impedían el ingreso al inmueble, por lo que se procede con fecha 20 de julio a nueva inspección constatando que se ha construido un cerco de ligustros en línea de edificación y se observa un cartel con la inscripción de "propiedad privada";

Que la situación generada hace imposible que la beneficiaria pueda tomar posesión del inmueble para iniciar la construcción de la vivienda;

Que a los fines de realizar los trámites que correspondan para aclarar la ocupación del inmueble se procederá a revocar la autorización de tenencia precaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REVÓQUESE la autorización de tenencia precaria de lote otorgada a favor de la Sra. Mercedes de los Ángeles LOPEZ - D.N.I. N° 17638684 mediante Decreto N° 544/2017, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º)-EFECTÚESE a través del Instituto Municipal de la Vivienda la investigación administrativa y los trámites y notificaciones que correspondan a los fines de obtener la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe como:

UBICACIÓN	Calle Lavalleja N° 2321, Barrio Monte Grande, de la ciudad de
------------------	---

	Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 13
MEDIDAS	10,00 x 30,00m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 20 Este: C03.S01.M049.P31 Mz.35 Lote 33 Oeste: C03.S01.M50.P013 Mz.36 Lote 12
CUENTA	330109556262
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	1161097

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 573/2017

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ALFONSINA -OYARZABAL GABRIELA MARIA	27-30947663-3	MEDINA, CAROLA CINDY	40.752.484	01.08.2017	4 MESES
			LUQUE, ALICIA MAILEN	41.887.550		
2	ALMACEN – POLLERIA – ZECCHIN, JOSE LUIS	20-14586356-3	BARRIOS, MARIA FERNANDA	38.729.378	01.08.2017	6 MESES
3	CAI – MARUN, VERONICA RAQUEL	27-20486419-0	LEDESMA, JENIFER JANET	41.597.671	01.08.2017	6 MESES
4	CARPINTERIA – VIGNOLO, HECTOR ANTONIO	20-24457225-2	PEREZ BATTAGLIA, TALIA JORGELINA	39.961.996	01.08.2017	4 MESES

5	ENFOCAR SRL	33-71030739-9	TABORDA MOLINA, CARLOS ALFREDO	13.520.117	01.08.2017	6 MESES
6	ELIO CASA DISTRIBUCIONES S.A.	30-70959100-9	BARROSO, PABLO SABAS	39.476.114	01.08.2017	4 MESES
			MEDINA, FRANCIS	41.225.138		
			ACIARES, YAMIL NICOLAS	40.026.405		
			GONZALEZ, GASTON ENEAS	40.681.343		
7	TESAN, SOLANGE BELEN	20-40026496-2	PINO, ALDANA JAZMIN	40.026.403	01.08.2017	4 MESES
8	GUPLASTEX SA	30-50572041-1	BASUALDO, DIANA LORENA	40.506.347	01.08.2017	6 MESES
9	KIOSCO – REARTES, ANA MARIA	27-14586247-2	RODRIGUEZ, JAEL ABIGAIL	39.323.733	01.08.2017	4 MESES
10	NINA – GARELLO, MATIAS	20-29417261-1	GIMENEZ, AYLEN MAGALI	39.323.796	01.08.2017	4 MESES
11	PASION PERFUMES – FIRPO SUSANA YNES	27-05925654-3	GONZALEZ, ROCIO ANDREA	40.678.315	01.08.2017	6 MESES
12	MENICHETTI, RUBEN NELSON	20-20362998-3	NADALIN, LUCAS JAVIER	39.735.892	01.08.2017	6 MESES
13	LA ESTANCIA – RICORDI, MAGALI ANDREA	27-36643327-4	FONTANILLAS, JAN MARCELIANO	40.506.349	01.08.2017	6 MESES
			LUDUENA, MICAELA CELESTE	41.034.985		
14	LISTO EL POLLO – FLORES, GUSTAVO EDUARDO	20-18435498-6	LOPEZ, CASSANDRA MICKAELA	42.108.750	01.08.2017	4 MESES
15	LA PICHINCHA – GRIGLIO, GUILLERMO ALEJANDRO	20-20078996-3	NUÑEZ, ANDRES ALEJANDRO	39.172.795	01.08.2017	6 MESES
16	TRES EME SA	30-70943610-0	GIOACCHINI, GASTON NOEL	39.733.961	01.08.2017	6 MESES
			LEDESMA, WALTER HERNAN	37.982.384		
17	PREVOSTO, HECTOR PEDRO	20-06599305-9	DIDRIG, SERGIO ALBERTO	39.611.368	01.08.2017	6 MESES
18	SATEN LENCERIA – ALLENDE, EL SO RAUL	20-17810146-4	STAMBULE VILLARREAL. JOHANA NATALI	39.542.890	01.08.2017	4 MESES
			FILIPPA, AGOSTINA BELEN	39.968.420		
19	HATTEMER, DANNY ALDO	20-16326872-9	LOPEZ URQUIZA, JAVIER AGUSTIN	39.968.455	01.08.2017	6 MESES
			QUINTERO, AGUSTIN DAVID	37.225.891		
20	ROSSO DEPORTES SA	30-70946663-8	KAIRUZ, PATRICIO YOEL	37.621.691	01.08.2017	4 MESES
21	VIVERO TERRAFLOR – LUCONI, MARIA LUISA	23-14586064-4	LICERA, ANGEL DAMIAN	31.677.494	01.08.2017	6 MESES
22	LUCONI, JOSE RICARDO Y LUCONI, JOSE LUIS SOC. DE HECHO	30-70737267-9	NOVARETTI, LUCAS ALEXIS	39.172.732	01.08.2017	4 MESES
23	POWER GYG – REYES, CARLOS DANIEL	20-17625695-6	MASCARELLO, FRANCO GABRIEL	39.472.590	01.08.2017	6 MESES
24	LIBRERÍA SIMBOL – AGUILERA, STELLA MARIS	27-30849133-7	FENOGLIO, MILENA BELEN	41.280.830	01.08.2017	6 MESES
25	FERRETERIA – BUSTOS, CLAUDIO FABIAN	20-20643558-6	GUEVARA, DIEGO ALEJANDRO	37.524.154	01.08.2017	6 MESES
26	MAXIKIOSCO – ARECO, ELSA CLEMENCIA	27-11582900-4	FIGUEROA, EVELYN SAMANTA	39.735.844	01.08.2017	4 MESES
27	MINIMERCADO LOS GRINGOS – ECHAVARRIA, JUAN FELIX	20-12288099-1	LOPEZ, LUCAS SANTIAGO	39.173.384	01.08.2017	4 MESES
28	MULTIRUBRO LOS AMIGOS – RUBIOL, VICTOR JOSE	20-13507776-4	MARTINEZ, JESSICA NATALIA	40.684.665	01.08.2017	6 MESES
29	VERDULERIA JG – CHAVEZ, ELIANA NATALIA	27-26237595-7	SOSA, ANTONELLA BELEN	37.875.430	01.08.2017	4 MESES
30	REGALERIA LA HERRADURA – PRADO, MARIA ALEJANDRA	27-23719581-2	ZANDIVAREZ, MAYRA BELEN	41.034.454	01.08.2017	6 MESES
31	CARNICERIA – SALVADOR, LEONARDO SEBASTIAN	20-28650607-1	RAMIREZ, TRINIDAD JAEL	41.146.656	01.08.2017	6 MESES
32	EMPRESA AGROPECUARIA – CORRADINI, MARCELO GILBERTO	20-25175509-5	PEREIRA, MARIA CECILIA	38.107.247	01.08.2017	4 MESES
33	TIENDA COMO TE SOÑE – GIORDA, CARINA BEATRIZ	27-25590148-1	ARGÜELLO, LUCILA BELEN	38.107.287	01.08.2017	4 MESES
34	CONSTRUCCION ARIAS – ARIAS, RUBEN EDGARDO	20-20078714-6	BERTOLINO, GERARDO IVAN	40.575.976	01.08.2017	6 MESES
35	ESTUDIO DE ARQUITECTURA – VOTTERO, CARINA MARCELA	27-23973157-6	AGÜERO, JULIETA ADOLFINA	39.304.342	01.08.2017	4 MESES
36	BARBERIS, JULIO CESAR	20-30024182-5	MACCIO, DIEGO FERNANDO	39.824.146	01.08.2017	6 MESES
37	TIENDA – DEL BIANCO, YANINA ROXANA	27-26724626-8	MORALES, CAMILA DEL VALLE	40.026.210	01.08.2017	4 MESES
38	CARNICERIA ROMAN – MINETTO, LUIS	20-11511668-2	CARRERAS, MICAELA AILEN	41.280.315	01.08.2017	6 MESES

39	COMPANÍA QUIMICA ADRIFA SOC. DE RESP. LTDA.	30-55696351-3	MONACHESI, EMILIANO	JOSE	41.116.350	01.08.2017	6 MESES
----	---	---------------	---------------------	------	------------	------------	---------

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 574/2017

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2017.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. SUELDO, Lorenzo Daniel – DNI N° 16.857.134 – Leg. N° 1021 – Cat.4, adjuntando certificado de defunción de fecha 20.07.2017, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales – Cat.4;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DAR DE BAJA al agente Sr. SUELDO, Lorenzo Daniel – DNI N° 16.857.134 – Leg. N° 1021 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Sub Grupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales – Cat.4, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 20.07.2017.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 575/2017

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir por el período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive,;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes – A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JULIO 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área

1	1483	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	C2	13,227.00	27/12/2017	Participación Social	Ordenanza - Hogar Nº8
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	17,014.00	27/12/2017	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
4	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	16,200.00	27/12/2017	Obras Públicas	Mecánico
6	1497	AHUMADA, JULIA DEL VALLE	C2	13,227.00	27/12/2017	Cultura	Ts. Grales. - Dir. de la Juventud
7	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Odontologo - Bº Sarmiento y Panamericano
8	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
9	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
10	1515	ARANGUE, PATRICIA FABIANA	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Instituto de la Vivienda
11	1439	ARAUJO, NICOLAS WALTER	C1	11,777.00	27/12/2017	Deportes	Ts. Grales.
12	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	14,623.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
13	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
14	1534	ASTUDILLO, GONZALO NICOLAS	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Pintor
15	1531	AUGUSTE, RENE	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
16	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	14,623.00	27/12/2017	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
17	1410	BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	C5	16,200.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. Oficina de Empleo
18	1438	BARBERON, MELISA BETIANA	C1	11,777.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales.
19	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil
20	1505	BARRIONUEVO, MARCELO OSCAR	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
21	1494	BENASSI, ROMINA PAOLA	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Médica Cirujana - Bº Magnasco
22	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
23	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C4	15,416.00	27/12/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Cementerio
24	1500	BOSCO, VERONICA FERNANDA	C4	15,416.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm.
25	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	13,227.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
26	1502	BROTTO MENSIO, GEORGINA ANDREA	C2	13,227.00	27/12/2017	Salud	Radiologa - Bº Castagnino
27	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C3	14,623.00	27/12/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar Nº 8
28	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Chofer
29	1496	CAMERTONI, ELIANA RAQUEL	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Médica - Bº Mte. Gde. y Magnasco
30	1532	CAMPO, MARCELO ALEJANDRO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Pintor
31	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Traumatólogo
32	1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	14,623.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales.
33	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	15,416.00	30/06/2017	Salud	Enfermera - Bº Escuela
34	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	16,200.00	27/12/2017	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
35	1433	CARRANZA, ROXANA VERONICA	C4	15,416.00	27/12/2017	Participación Social	Aux. Adm.
36	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Terminal de Omnibus
37	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	13,227.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario

38	1485	CEBALLOS, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
39	1454	CENTURION, MIRTA PAOLA	C2	13,227.00	27/12/2017	Salud	Ordenanza - Bº Escuela
40	1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	16,200.00	27/12/2017	Hacienda	Aux. Adm.
41	1493	CERUTTI, ANDREA VERONICA	C4	15,416.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Recursos Humanos
42	1453	CHIARAVIGLIO NICOLA, MILDRED AGUSTINA	C3	14,623.00	27/12/2017	Salud	Ts. Grales. - Bromatología
43	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
44	1501	COMBA, BARBARA ROCIO	C1	11,777.00	27/12/2017	Deportes	Ts. Grales.
45	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C2	13,227.00	27/12/2017	Participación Social	Ordenanza
46	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	19,759.00	27/12/2017	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
47	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Radiologa - Bº Norte
48	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
49	1535	DEVIA, MARTIN MAXIMILIANO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Pintor
50	1435	DIAZ, GABRIEL FERNANDO	C4	15,416.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
51	1462	DUCLER, PAULA	C8	18,807.00	27/12/2017	Tribunal de Cuentas	Administrativa
52	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	14,623.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
53	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
54	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	16,200.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Norte
55	1503	FARRANDO, NAHIR ISABEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
56	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C3	14,623.00	27/12/2017	Salud	Ordenanza
57	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	17,014.00	27/12/2017	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
58	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
59	1507	GARAY, SERGIO DANIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
60	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	15,416.00	27/12/2017	Salud	Aux. Adm. - Sala Asistencial
61	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Ingeniera Química - Bromatología
62	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
63	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Inspector de Veredas
64	1498	GIORDANO, GISEL ALEJANDRA	C6	17,014.00	27/12/2017	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
65	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
66	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm. - C.C.C
67	1499	GONELLA, NOELIA CELESTE	C9	19,759.00	27/12/2017	Obras Públicas	Arquitecta
68	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Herrería
69	1409	GONZALEZ, SUSANA MARGARITA	C6	17,014.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm - Oficina de Empleo
70	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
71	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Medio Ambiente
72	1414	IZAZA, LUCIANA BELEN	C4	15,416.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
73	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	13,227.00	27/12/2017	Intendencia	Ts. Grales- Guardería Casa del Niño - Educación
74	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	16,200.00	27/12/2017	Obras Públicas	Mecánico
75	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Radio-operador - Defensa Civil

76	1411	LERDA, NICOLAS EZEQUIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
77	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	17,014.00	27/12/2017	Participación Social	Trabajadora Social
78	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	16,200.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer
79	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	15,416.00	27/12/2017	Concejo Deliberante	Ts. Grales. de Mantenimiento
80	794	LOPEZ, SILVIA MABEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm. - C.C.C
81	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C3	14,623.00	27/12/2017	Salud	Ts. Grales. - Bº Mte. Gde.
82	1530	MACHUCA, PABLO ARIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Regador
83	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	13,227.00	27/12/2017	Cultura	Ordenanza - Casa de la Cultura
84	1518	MAINERO, JORGE ARIEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
85	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
86	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Mecánico de Motos - Tránsito
87	1526	MARESMA, LAURA LORENA	C3	14,623.00	27/12/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar Nº 8
88	1451	MARESMA, MARINA ALEJANDRA	C2	13,227.00	27/12/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
89	1456	MARESMA, SILVANA DOMINGA	C2	13,227.00	27/12/2017	Salud	Ts. Grales. - Bº Magnasco
90	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C5	16,200.00	27/12/2017	Obras Públicas	Coordinador - Terminal de Omnibus
91	1523	MARGARITINI, LETICIA	C3	14,623.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Subdirección de Asuntos Institucionales
92	1514	MASCHERIN, MARIA ALEJANDRA	C4	15,416.00	27/12/2017	Salud	Kinesióloga - Bº Cerino y Panamericano
93	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
94	1408	MEDINA, MARIANA AYELEN	C4	15,416.00	27/12/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
95	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	25,337.00	27/12/2017	Intendencia	Administrativo
96	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	15,416.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
97	1509	OLIVA, RODRIGO JESUS	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
98	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
99	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	14,623.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
100	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
101	1444	PALACIO, SILVANA ANALÍA	C4	15,416.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Educación
102	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	19,759.00	27/12/2017	Obras Públicas	Jerárquico
103	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	15,416.00	27/12/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Protocolo
104	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C5	16,200.00	27/12/2017	Cultura	Sereno
105	1459	PEREYRA, CARLA ROMINA	C5	16,200.00	27/12/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
106	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	17,877.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Regador
107	1524	POZZI, ANALIA VERONICA	C3	14,623.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - CCC
108	1525	POZZI, CAROLINA BEATRIZ	C4	15,416.00	27/12/2017	Salud	Aux. Adm. - Bº Castagnino
109	1533	QUERRO, DIEGO LUCIO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Pintor
110	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Cerino
111	1460	QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD	C2	13,227.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Comisión FRVM
112	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Sereno - Dpto. de Servicios

113	1463	RICORDI, VIRGINIA PAOLA	C4	15,416.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
114	1529	RIMONDA, MARIA LAURA	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Médica Pediatra - Bº Sarmiento
115	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Espectáculos Públicos
116	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	17,877.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Direcc. Asuntos Vecinales
117	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Albañil
118	1516	RODRIGUEZ, JORGE LUIS	C4	15,416.00	27/12/2017	Deportes	Ts. Grales.
119	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	14,623.00	27/12/2017	Salud	Ordenanza - Bº Castagnino
120	1504	RODRIGUEZ, NORMA RAMONA	C1	11,777.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
121	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Aux. Adm. - Dpto. de Servicios
122	1482	SALUTTO EVELIN JULIETA	C4	15,416.00	27/12/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Compras
123	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Enfermera - Bº Panamericano
124	1521	SANCHEZ, ANDREA GUILLERMINA	C3	14,623.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
125	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	15,416.00	27/12/2017	Deportes	Ts. Grales.
126	1517	SANCHEZ, ELIANA SOLEDAD	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
127	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	18,807.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Administrativa
128	1513	SARMIENTO, MARCELA CLAUDIA	C2	13,227.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ordenanza - Palacio Municipal
129	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C4	15,416.00	27/12/2017	Salud	Aux. Adm. - Programa Sumar
130	1519	SLENK, DAHYANA ALEJANDRA	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
131	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	13,227.00	27/12/2017	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
132	1511	TAPIA, LILIANA SANDRA	C1	11,777.00	27/12/2017	Deportes	Ordenanza - Polideportivo Municipal
133	1510	TISERA, ARIEL ALEJANDRO	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
134	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C2	13,227.00	27/12/2017	Cultura	Ts. Grales. - Direcc. de la Juventud
135	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Psicóloga
136	1395	VERA, MARÍA FERNANDA	C7	17,877.00	27/12/2017	Salud	Médica Cirujana - Bº Norte
137	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	13,227.00	27/12/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
138	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	17,014.00	27/12/2017	Obras Públicas	Albañil
139	1441	VILLAREAL, MARÍA GUADALUPE	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito
140	1508	VILLAVERDE, KEVIN EMANUEL	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
141	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	15,416.00	27/12/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal
142	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C4	15,416.00	27/12/2017	Cultura	Sereno
TOTAL:				2,211,638.00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes – A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 576/2017

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 092/17 de fecha 19.01.2017 se dispusiera la suscripción de Contratos

de Personal No Permanente por el período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes – A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JULIO 2017																
O r.	Leg.	Apellido y Nombre	Ca t.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Esp ec.	Título	Riesgo y/o Insalubridad en las tareas	Quebra nto de Caja	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigen cia	Secretarí a	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	17,014.00	2,834.53				2,552.10			5,386.63	22,400.63	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
2	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	15,416.00	3,854.00							3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Segurida d y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
3	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	16,200.00	2,698.92	2,430.00						5,128.92	21,328.92	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Mecánico
4	1512	ALIGNANI, NICOLAS ALBERTO	C6	17,014.00				4,253.50				4,253.50	21,267.50	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Odontologo - B° Sarmiento y Panamerica no
5	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C4	15,416.00	3,854.00							3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Segurida d y Medio Ambiente	Inspector - Tránsito
6	1522	ARAYA, GERMAN GABRIEL	C3	14,623.00	3,655.75							3,655.75	18,278.75	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Segurida d y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
7	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	17,014.00				2,552.10				2,552.10	19,566.10	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Enfermera - B° Magnasco
8	1531	AUGUSTE, RENE	C4	15,416.00	2,568.31		5,395.60					7,963.91	23,379.91	Jul, Ago, Sep,	Obras Públicas	Chofer Vial

21	1485	CEBALLO S, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	15,416.00	3,854.00									3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - G.U.M - Defensa Civil		
22	1506	CHICONI, GONZALO MARTIN	C4	15,416.00										3,083.20	18,499.20	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios		
23	1480	DALMASO, FERNANDO	C9	19,759.00										7,903.60	27,662.60	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas		
24	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	17,014.00										3,402.80	22,968.90	2,552.10	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Radiologa - B° Norte	
25	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	17,014.00										2,552.10	19,566.10	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Enfermera - B° Sarmiento		
26	1462	DUCLER, PAULA	C8	18,807.00										5,642.10	24,449.10	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Tribunal de Cuentas	Administrativa		
27	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	14,623.00										2,924.60	17,547.60	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal		
28	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C4	15,416.00	3,854.00									3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito		
29	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	16,200.00										2,430.00	18,630.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Enfermera - B° Norte		
30	1362	FERREIRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	17,014.00										2,552.10	23,819.60	4,253.50	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Participación Social	Psicóloga - CEPIF	
31	1397	FERREIRA, MARCOS DAMIAN	C4	15,416.00										2,312.40	23,894.80	3,854.00	2,312.40	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
32	1507	GARAY, SERGIO DANIEL	C4	15,416.00										4,624.80	20,040.80	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios		
33	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	17,877.00										4,469.25	22,346.25	Jul, Ago, Sep, Oct,	Salud	Ingeniera Química - Bromatología		

46	1514	MASCHE RIN, MARIA ALEJAND RA	C4	15,416.00							3,854.0 0			3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Salud	Kinesióloga - B° Cerino y Panamerica no
47	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	17,014.00							4,253.5 0			4,253.50	21,267.50	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Salud	Asistente Social - B° Cerino
48	1424	MONTI, DAMIAN FERNAN DO	C1 2	25,337.00							10,134.8 0		7,601.1 0	17,735.9 0	43,072.90	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Intendenc ia	Administrativ o
49	1258	NEGRET E. ARTURO GUILLER MO	C4	15,416.00	3,854.0 0									3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Planificaci ón y Desarroll o Local	Sereno - Pque. Industrial
50	1509	OLIVA, RODRIG O JESUS	C4	15,416.00							3,083.20			3,083.20	18,499.20	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
51	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	17,014.00							4,253.5 0			4,253.50	21,267.50	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
52	1286	OVEDO CABALLE RO, CHRISTI AN RAÚL	C3	14,623.00	2,436.1 9							2,193.45		4,629.64	19,252.64	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
53	1351	OYARZA BAL, FABIO SERGIO	C7	17,877.00							4,469.2 5			4,469.25	22,346.25	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
54	1474	PELLIN, CHRISTI AN ESTEBAN LUCIO	C9	19,759.00							7,903.60		3,951.8 0	11,855.4 0	31,614.40	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Obras Públicas	Jerárquico
55	1464	PELLIN, ZACARIA S ANDRES BENJAMI N	C4	15,416.00							6,166.40			6,166.40	21,582.40	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Intendenc ia	Aux. Adm. - Protocolo
56	1050	PEREYR A, ANGEL WALTER	C5	16,200.00	2,698.9 2									2,698.92	18,898.92	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Cultura	Sereno
57	1313	PEREZ, DANIEL ALEJAND RO	C7	17,877.00		5,363.1 0	7,150.80							12,513.9 0	30,390.90	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/20 17	Obras Públicas	Chofer Regador
58	1354	QUIROG A, DANIELA ALEJAND	C6	17,014.00							2,552.1 0			2,552.10	19,566.10	Jul, Ago, Sep, Oct,	Salud	Enfermera - B° Cerino

71	1489	VACONDI O, JIMENA	C6	17,014.00							4,253.50	21,267.50	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Psicóloga	
72	1395	VERA, MARÍA FERNANDA	C7	17,877.00							4,469.25	22,346.25	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Salud	Médica Cirujana - B° Norte	
73	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	13,227.00	3,306.75						3,306.75	16,533.75	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"	
74	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	17,014.00				5,104.20			5,104.20	22,118.20	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Albañil	
75	1441	VILLAREAL, MARÍA GUADALUPE	C4	15,416.00	3,854.00						3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Inspectora - Tránsito	
76	1508	VILLAVEDE, KEVIN EMANUEL	C4	15,416.00				3,083.20			3,083.20	18,499.20	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios	
77	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	15,416.00				3,854.00			3,854.00	19,270.00	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal	
78	892	ZAMBRA NA SANCHEZ, LUIS	C4	15,416.00	2,568.31						2,568.31	17,984.31	Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Cultura	Sereno	
TOTAL:				1,271,066.00	97,662.99	24,701.85	133,137.00	88,539.60	16,454.10	1,462.30	11,552.90	373,510.74	1,644,576.74			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes – A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 577/2017

RÍO TERCERO, 24 de julio de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 577/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7000
4.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
5.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
7.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
11.	CULTURA	FLOTRON GRISELDA	30.808.307	TALLER DE CLOWN	1000
12.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
14.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
16.	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
18.	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
21.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
22.	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
24.	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
25.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
26.	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
27.	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
28.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ÁTLETA	2500
29.	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
30.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	7000
31.	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32.	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
33.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
34.	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35.	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
36.	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHI	31.668.959	AUX. ADM.	6000
37.	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA	1500

				NIÑOS	
38.	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
39.	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
40.	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
41.	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
42.	DEPORTES	ESTABRI MARCELA ALEJANDRA	17.009.063	GIMNASIA PARA ADULTOS	1200
43.	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
44.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
45.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
46.	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
47.	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
48.	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
49.	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
50.	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
51.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	11000
52.	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591		1500
53.	DEPORTES	LIENDO RODRIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
54.	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
55.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
56.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
57.	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
58.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
59.	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000
60.	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
61.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
62.	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
63.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
64.	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
65.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
66.	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
67.	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACIÓN PARA NIÑOS	1500
68.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
69.	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
70.	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
71.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
72.	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
73.	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
74.	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	MARATON	1000
75.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	SERENO	8000
76.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
77.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	6500
78.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
79.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	7000
80.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEé	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER	7000

	CIUDADANA			PROTEGIDO	
81.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
82.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	1500
83.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
84.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
85.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
86.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
87.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
88.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	6500
89.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
90.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34,004,773	PSICOPEDAGOGA	8000
91.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
92.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
93.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	10800
94.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	7000
95.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	AUX. ADM.	11000
96.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
97.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
98.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	6150
99.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
100.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34,004,843	TS. GRALES.	8000
101.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14,050,018	PROFESORA DE YOGA	4000
102.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
103.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
104.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUNA MARIA GABRIELA	25,862,624	ORDENANZA	5000
105.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32,861,875	ORDENANZA	5000
106.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	5500
107.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35,893,845	AUX. ADM.	7500
108.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18,197,020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000

109.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
110.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
111.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	3000
112.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	6000
113.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
114.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	2500
115.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	7000
116.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
117.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
118.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
119.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	PSICOPEDAGOGA	8000
120.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
121.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
122.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
123.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
124.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
125.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6600
126.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
127.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
128.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
129.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
130.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
131.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7000
132.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÁÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
133.	HACIENDA	ACEVEDO MARTIN FERNANDO	30.385.339	REPARTIDOR DE CEDULONES	2600
134.	HACIENDA	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4600
135.	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	7300
136.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	7000
137.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	7850
138.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8800
139.	HACIENDA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4600
140.	HACIENDA	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4600

141.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6800
142.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	9850
143.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23,883,052	TS. GRALES.	10350
144.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	10350
145.	HACIENDA	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4600
146.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8050
147.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES.	7850
148.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	7850
149.	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	7600
150.	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4600
151.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30,947,683	AUX. ADM.	7800
152.	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA	6500
153.	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41813277	TS. GRALES.	2500
154.	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
155.	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
156.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
157.	INTENDENCIA	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	8530
158.	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA RAQUEL	26.528.916	TS. GRALES.	3000
159.	INTENDENCIA	ANGLES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
160.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
161.	INTENDENCIA	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	3000
162.	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
163.	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
164.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
165.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
166.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
167.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
168.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
169.	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	6000
170.	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
171.	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	10000
172.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
173.	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	5000
174.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIFICADOR	7000
175.	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
176.	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38,479,447	ORDENANZA	4000
177.	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
178.	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	4000
179.	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES.	1500
180.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6000
181.	INTENDENCIA	HERNANDEZ LUCIANA	26.976.278	TS. GRALES.	6000
182.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
183.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	4500
184.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
185.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	FOTOGRAFO	10000
186.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
187.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6000
188.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	5000

189.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	5000
190.	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
191.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24,682,207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
192.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
193.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39,542,889	AUX. ADM.	9000
194.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	5500
195.	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
196.	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
197.	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
198.	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	TS. GRALES. - APAHUD	7000
199.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
200.	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
201.	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	TS. GRALES.	2500
202.	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
203.	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
204.	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
205.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
206.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	8000
207.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	15000
208.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	5000
209.	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	8000
210.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5150
211.	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24,111,779	TS. GRALES.	6000
212.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES.	5350
213.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	10300
214.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21,655,112	TS. GRALES.	6100
215.	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
216.	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS. GRALES.	10080
217.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	2000
218.	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13,061,235	PROG. AURORA	8000
219.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO GONZALO NICOLAS	33,455,585	CHOFER CAMIÓN	16000
220.	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12,403,095	TS. GRALES.	9400
221.	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUIEL	40,027,793	TS. GRALES.	6400
222.	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA	7000
223.	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
224.	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	5000
225.	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
226.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	8800
227.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29,926,753	AUX. ADM.	7000
228.	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	5500
229.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12,793,728	TS. GRALES.	9000
230.	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
231.	OBRAS PÚBLICAS	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24,111,632	ORDENANZA	3000
232.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
233.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
234.	OBRAS PÚBLICAS	CARTA GERMAN ALEJANDRO	16,857,152	PROG. AURORA	8000
235.	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
236.	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39,301,573	TS. GRALES.	5000

237.	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699,701	CHOFER VIAL	8000
238.	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	8000
239.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES.	6100
240.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	6500
241.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
242.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	8000
243.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30,808,400	TS. GRALES.	5500
244.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES.	7500
245.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	SERENO	7000
246.	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES.	7000
247.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES.	7000
248.	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	6500
249.	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34,446,787	TS. GRALES.	5000
250.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	6000
251.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY PABLO SEBASTIAN	27.389.621	CHOFER VIAL	7000
252.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALEXIS EZEQUIEL	38,281,948	TS. GRALES.	5500
253.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
254.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ WALTER DAVID	30.705.070	CHOFER VIAL	12000
255.	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	6800
256.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8000
257.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PROG. AURORA	13000
258.	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651,308	TS. GRALES.	3400
259.	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	5000
260.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	CHOFER	9300
261.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16,311,897	TS. GRALES.	8500
262.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4550
263.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	2350
264.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	6400
265.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	3150
266.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30,385,225	TS. GRALES.	4520
267.	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	CHOFER CAMIÓN	8000
268.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA DAYANA MAILEN	38.882.079	ORDENANZA	2550
269.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5500
270.	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
271.	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	CHOFER	8000
272.	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	TS. GRALES.	8000
273.	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23,543,536	CHOFER REGADOR	6650
274.	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16,311,927	TS. GRALES.	14150
275.	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
276.	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35,732,989	OFICIAL ALBAÑIL	15000
277.	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES.	7000
278.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES.	5500
279.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29,417,108	TS. GRALES.	16000
280.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	6000
281.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
282.	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	5500
283.	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36,773,611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
284.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	7740

285.	OBRAS PÚBLICAS	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	6000
286.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	6000
287.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
288.	OBRAS PÚBLICAS	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
289.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	8000
290.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
291.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	7000
292.	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	6000
293.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7000
294.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	6500
295.	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	PROG. AURORA	8000
296.	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	11000
297.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
298.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	5150
299.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	7000
300.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	9200
301.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
302.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7300
303.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
304.	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	6000
305.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	7000
306.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
307.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	7100
308.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	6000
309.	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
310.	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4600
311.	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6050
312.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
313.	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
314.	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	6000
315.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
316.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
317.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÁÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	8000
318.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÁÑE RAUL IRINEO	22.706.255	TS. GRALES.	2050
319.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALBA BRAULIO SANTIAGO	31.792.291	SERENO	7000
320.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	5000
321.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	5000
322.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	7000
323.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	7000
324.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
325.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
326.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
327.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7600
328.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHAVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	8000
329.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5000
330.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	7000
331.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
332.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000

333.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GALASSO YOLANDA BEATRIZ	27.199.027	ORDENANZA - HOGAR N°154	6000
334.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
335.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	7000
336.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
337.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	5000
338.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
339.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
340.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	7000
341.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	6000
342.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
343.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELIACOS	1000
344.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	7000
345.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
346.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8450
347.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	6350
348.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8950
349.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
350.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	9000
351.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
352.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	6500
353.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	6000
354.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
355.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	SERENO	8000
356.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
357.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	7000
358.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLASVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
359.	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	6000
360.	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	5000
361.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
362.	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	10000
363.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
364.	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	6000
365.	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	6000
366.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	7000
367.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	9000
368.	SALUD	EGUILLOR CLAUDIO OSVALDO	32.646.644	MEDICO	8500
369.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000
370.	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7000
371.	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	8000
372.	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	5000
373.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
374.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
375.	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
376.	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500
377.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
378.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	9000
379.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000

380.	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	6000
381.	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	9000
382.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
383.	SALUD	PISTELLI TATIANA ANABEL	35.894.011	TS. GRALES.	5000
384.	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
385.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	6000
386.	SALUD	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	ORDENANZA	6000
387.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
388.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8610
389.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	5500
390.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
391.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
392.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
393.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	8000
394.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	8000
395.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	7000
396.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
397.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4500
398.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	9000
399.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8000
400.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
401.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	7000
402.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
403.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
404.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	7500
405.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	8000
406.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
407.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
TOTAL					2241330

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes a/c Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 578/2017

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2017.

VISTO: que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, Ivana Cecilia - DNI Nº 37.192.243, con domicilio en calle Parana Nº 2361 – Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija BECERRA LOPEZ, Sayara Jazmin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.290.- (Pesos un mil doscientos noventa);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.290.- (Pesos un mil doscientos noventa), a favor de la Sra. LOPEZ, Ivana Cecilia - DNI Nº 37.192.243, con domicilio en calle Parana Nº 2361 – Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija BECERRA LOPEZ, Sayara Jazmin .

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°579/2017

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ERRIGO, Marcelo Roberto - DNI N° 21.655.597, con domicilio en calle Bélice N° 574 – Bº Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° Or.3978/16-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$9.131,86.- (Pesos nueve mil ciento treinta y uno con ochenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$9.131,86.- (Pesos nueve mil ciento treinta y uno con ochenta y seis ctvos.) al Sr. ERRIGO, Marcelo Roberto - DNI N° 21.655.597, con domicilio en calle Bélice N° 574 – Bº Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, inmueble cuya Designación Catastral corresponde C01. S05. M011. P008 - Mz. 13 – Lote 8.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 580/2017

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del Fondo Fijo Especial de Correspondencia asignado a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, resultara insuficiente, debido al volumen de correspondencia que se remite desde las áreas recaudadoras;

Que se ha dispuesto incrementar la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), quedando establecido en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos de los Decretos Nros. 988/14 y 331/16;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decretos Nros. 988/14 y 331/16, INCREMENTANDO el Fondo Fijo Especial de Correspondencia asignado a la Secretaría de Gobierno, estableciéndose en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil):

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO ESPECIAL CORRESPONDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PART. CIUDADANA	\$15.000	Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana	20%	SEMANAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 581/17

RÍO TERCERO, 26 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LEANES FENOGLIO, María Pía, D.N.I. Nº 36.480.471 -CUIT N* 27-36480471-2 -Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil doscientos veinticinco con ochenta ctvos. (\$9.225,80), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LEANES FENOGLIO, María Pía - D.N.I. N* 36.480.471 -CUIT N* 27-36480471-2 -Lic. en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.08.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil doscientos veinticinco con ochenta ctvos. (\$9.225,80), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 582/2017

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 14/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.600.000	100.000	1.700.000
			100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	555.000	100.000	455.000
			100.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 641.510.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 100.000
Partidas a Disminuir	\$ 100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$626.510.00
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17	0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17	0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17	0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17	0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17	0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17	0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$641.510.00

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°583/2017

RIO TERCERO, 27 de Julio de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando una afectación preventiva para cubrir gastos del IV Congreso Educativo "Maestros que potencian el mismo movimiento", a realizarse entre los días 24 y 30 de Agosto de 2017, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Educación ha dispuesto en el marco del "Mes de la Educación", la realización de este Congreso Educativo, considerando la importancia de la figura del docente, para la formación del alumno debido a que es un modelo de autoridad que tiene una gran influencia en las primeras etapas de educación y de vida, una educación formalizada que contribuye con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los educandos;

Que la temática a abordar será educación física/deporte-lecto-escritura, y contará con la disertación de profesionales locales y de otras provincias, por lo que será necesario contar con recursos económicos para cubrir gastos de honorarios profesionales, pasajes y alojamiento, de los disertantes que vienen de la ciudad de Bs.As., almuerzos, cenas y gastos de librería;

Que requieren de la autorización de fondos por la suma total de \$50.000. (Pesos cincuenta mil), para la cobertura de los gastos que se originen por la realización del Congreso;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$50.000. (Pesos cincuenta mil), a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Titular Prof. Lic. PEIRONE, Sonia, para la cobertura de los gastos que se originen por el IV Congreso

Educativo "Maestros que potencian el mismo movimiento", a realizarse entre los días 24 y 30 de Agosto de 2017, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Programas Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 584/2017

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2017.

VISTO: Que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, un Conferencia denominada Ciclo de Charlas para Pensar, el día Viernes 28 de julio en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, organizado por Editorial Tribuna; y

CONSIDERANDO:

Que disertará el Prof. Santiago KOVADLOFF, sobre el tema "El siglo XXI: un nuevo desafío para la cultura planetaria", abordando los siguientes temas: la cultura como recurso o herramienta de preservación y transformación simultánea de valores; rasgos culturales de nuestro tiempo en relación con la naturaleza, el progreso, el conocimiento y la globalización; la Argentina en el marco de los desafíos del presente;

Que el Prof. KOVADLOFF es filósofo y conferencista, ensayista, poeta, traductor de literatura de lengua portuguesa y autor de relatos para niños argentinos, se graduó en Filosofía en la Universidad de Buenos Aires con la presentación de su tesis relacionada al pensamiento de Martín Buber titulada "El oyente de Dios", algunas de sus obras fueron traducidas al Hebrero, portugués, alemán, italiano y francés y otras se has difundido por España;

Que es Profesor honorario de la Universidad Autónoma de Madrid, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), y miembro del Comité Académico y Científico de la Universidad Ben-Gurion del Neguev, de Israel;

Que desde el año 1992 es miembro correspondiente de la Real Academia Española, desde el año 1998 es miembro de número de la Academia Argentina de Letras, y desde los años 2013 y 2014 es Vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, e integra el Capítulo Argentino del Club Roma, integrando el Tribunal de Ética de la Comunidad Judía de la República Argentina hasta su disolución, y es colaborador permanente del Diario La Nación;

Que con especial beneplácito es recibido el Prof. Santiago KOVADLOFF en nuestra Ciudad, y de interés municipal el desarrollo del tema a tratar;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la Conferencia denominada Ciclo de Charlas para Pensar, con la disertación el Prof. Santiago KOVADLOFF, sobre el tema "El siglo XXI: un nuevo desafío para la cultura planetaria", a realizarse el día Viernes 28 de julio, en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, organizado por Editorial Tribuna.

Art.2º)- DECLÁRASE huésped de Honor al Prof. Santiago KOVADLOFF, durante su estadía en nuestra Ciudad.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 585/2017

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2017.

VISTO: La Conferencia que se llevará a cabo el día Viernes 28 de julio, con la disertación del Prof. Santiago KOVADLOFF, denominada Ciclo de Charlas para Pensar, en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, organizado por Editorial Tribuna; y

CONSIDERANDO:

Que esta conferencia cuenta con el apoyo de empresas locales, y la Municipalidad;

Que el evento fuera declarado de Interés Municipal conforme a Decreto Nº

584/2017;

Que el Municipio aportará la suma de \$20.000,01. (Pesos veinte mil con un centavo) al ente organizador Editorial Tribuna - CUIT Nº 30-59590185-1, para costear los gastos de la conferencia y parte de los honorarios del disertante;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago respectivo;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$20.000,01. (Pesos veinte mil con un centavo) a Editorial Tribuna - CUIT Nº 30-59590185-1, según Factura Nº 0003-00003887 en concepto de aporte económico para solventar gastos de la Conferencia denominada Ciclo de Charlas para Pensar, con la disertación el Prof. Santiago KOVADLOFF, sobre el tema "El siglo XXI: un nuevo desafío para la cultura planetaria", a realizarse el día Viernes 28 de julio, en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, organizado por Editorial Tribuna.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 586/2017

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.07.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4026/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra Red Colectora de Líquidos Cloacales, según Plano confeccionado por la C.O.S.P. Ltda. de Río Tercero de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Antonio Del Viso, Wenceslao Paunero, Marcos Juárez, Avenida Gral. Manuel N. Savio Y Riobamba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes A/C Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas A/C Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 587/2017

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 460/2017, de fecha 19.06.2017, mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. Nº 16.652.268 - C.U.I.T. N* 20-16652268-5, para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, se rectificara el valor locativo de la prestación de servicios del Sr. OCHOA, Javier, quedando establecido en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 460/2017, de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. Nº 16.652.268 - C.U.I.T. N* 20-16652268-5, para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, quedando establecido el valor de la prestación de servicios en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), a partir del 01.07.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 588/17

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- DNI Nº 06.608.937-C.U.I.T. Nº 20-06608937-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- D.N.I. Nº 06.608.937-C.U.I.T. Nº 20-06608937-2--M.P Nº 10-059 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 589/17

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- DNI Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 590/17

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego- DNI Nº 24.450.947 – CUIT Nº 23-24450947-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MORENO , Gonzalo Diego– D.N.I. Nº 24.450.947 – CUIT Nº 23-24450947-9-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 591/17

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban- DNI Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban– D.N.I. Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7-, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 592/2017

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MALDONADO, Ricardo Gabriel – DNI Nº 40.506.338, con domicilio en calle Río Colorado s/n - Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara el informe socio económico del grupo familiar, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en un pago de \$4.000. (Pesos cuatro mil) para cubrir deuda contraída por alquiler de vivienda, y la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el término de dos meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en un pago de \$4.000. (Pesos cuatro mil) para cubrir deuda contraída por alquiler de vivienda, y la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el término de dos meses, al Sr. MALDONADO, Ricardo Gabriel – DNI Nº 40.506.338, con domicilio en calle Río Colorado s/n - Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 593/2017

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CORIA, Fernando Ariel - DNI Nº 35.894.587, con domicilio en calle Aberdi Nº149 – Bº Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara el informe socio económico del grupo familiar, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*))- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor del Sr. CORIA, Fernando Ariel - DNI Nº 35.894.587, con domicilio en calle Aberdi Nº149 – Bº Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*))- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*))- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: julio 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	16,778,628.60	29.78
1	\$ 17,696,425.85	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	898,151.79	1.52
		3 Ingresos por contribución de mejoras	59,645.46	0.11
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	16,112,955.16	28.60
N	\$ 17,394,977.09	2 Aportes no Reintegrables	1,292,081.93	2.28
E		1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
X	\$ 0.00	3 De Otras Instituciones	-	0.00
		1 Bienes Muebles	-	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	2 Bienes Inmuebles	1,779.07	0.00
X	\$ 1,779.07			
O		1 Ingresos para Obras	14,000,000.00	24.85
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	\$ 14,000,000.00			
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	49,093,182.01	87.15
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
3		3 Por Retenciones al Personal	6,123,966.31	10.87
		4 Otras Causas	1,115,782.63	1.98
	\$ 7,239,766.94			
		TOTAL ANEXO 3	7,239,766.94	12.85
		TOTAL GENERAL	56,332,950.95	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 21,972,180.93
Sumas Iguales \$ 78,305,131.88

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ANC SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/07/2017 \$ 24,590,285.48
Sumas Iguales \$ 78,305,131.88

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1 -	FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	\$ 26,329,206.71	49.02
		02	BIENES DE CONSUMO	\$ 354,602.60	0.66
		03	SERVICIOS	\$ 11,994,951.03	22.33
A	\$38,678,960.34	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03
N	\$14,513.09				
		05	TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 4,278,053.55	7.96
E	\$4,278,053.55	06	TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
		07	BIENES DE CAPITAL	\$ 61,017.50	0.11
X	\$1,940,003.49	08	TRABAJO PUBLICOS	\$ 1,879,965.99	3.50
		10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 361,239.39	0.67
O	\$361,239.39				
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 45,272,769.86	84.28
S		02	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
		03	POR RETENCIONES AL PERSONA	\$ 7,471,895.51	13.91
		04	POR OTRAS CAUSAS	\$ 970,187.03	1.81
		TOTAL ANEXO 3		\$ 8,442,076.54	15.72
		TOTAL GENERAL		\$ 53,714,846.40	100.00